

# Resolución Ministerial

Lima, 10 OCT 2024

## VISTOS:

El Memorandum N° DGM016652024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 1 de octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4089 del Despacho Viceministerial, de 4 de octubre de 2024; y, el Memorandum N° OAP031482024 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de octubre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el Décimo Segundo Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, la participación del Perú en la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional es de alto interés, dado que se abordará cuestiones vinculadas a la Convención y sus protocolos en materia de trata de personas, tráfico de migrantes y tráfico de armas de fuego, además de temas como la asistencia técnica y la cooperación internacional en materia de lucha contra la delincuencia organizada transnacional, con énfasis en la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, así como el establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales;

Que, en ese sentido, resulta necesario acreditar a la delegación peruana que participará en el Décimo Segundo Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar a la delegación peruana que participará en el Décimo Segundo Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 14 al 18 de octubre de 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga, Asesora Especializada de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior; Representante del Ministro de Relaciones Exteriores en el Grupo de Alto Nivel que se encargará de hacer seguimiento al Plan de Acción Resolutivo (PAR) para combatir el crimen organizado transnacional; y, Presidenta del Grupo de Trabajo de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien la presidirá;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Elizabeth Guevara de la Jara, Representante Permanente Alternata del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, República de Austria;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Sánchez del Aguila, Representante Alternata del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, República de Austria;

0773

# Resolución Ministerial

- Consejera en el Servicio Diplomático de la República Carito Yolanda Castro Castañeda, Jefa de la Sección Consular de la Embajada del Perú en la República de Austria; y,
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Omar Salvatierra Robles, funcionario de la Embajada del Perú en la República de Austria.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o su denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

